



Copia fiel del Original  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº 000148 -2022/GOB. REG. TUMBES-GG**

Tumbes, 09 JUN 2022

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional Nº 000123-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; de fecha 17 de mayo del 2022, Informe Nº 863-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de junio del 2022, e Informe Nº 138-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 08 de junio del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000123-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; de fecha 17 de mayo de 2022, se **AUTORIZO LA INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**, y se **AUTORIZO** a la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes la **APERTURA** de la CUENTA MANCOMUNADA constituido por el fondo de intervención; conforme a la normativa vigente de intervención económica. Asimismo, se **DESIGNO** por parte del Gobierno Regional de Tumbes al **Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, como INTERVENTOR de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**.



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 000148 -2022/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 09 JUN 2022

Que, en ese contexto los artículos 78º, 79º, 81º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, "fijan los requisitos para la delegación de competencia; es decir que acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es un tema de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas".

Directiva Nº 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la Obra"

7.3. Los responsables del manejo de la cuenta mancomunada son el interventor y el representante designado por el contratista.

Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería"

Artículo 44.- Apertura de cuentas bancarias para fondos distintos de los administrados y canalizados por la DNTP 44.1 La apertura de cuentas bancarias que se requieran para el manejo de fondos públicos distintos de los administrados y canalizados a través de la DNTP es autorizada por la mencionada Dirección Nacional y a solicitud expresa.

44.2 Cuando se requiera la apertura de cuentas en una entidad financiera distinta del Banco de la Nación, la solicitud correspondiente debe estar acompañada de la copia de la Resolución del Titular del Pliego o del funcionario en quien se hubiera delegado la facultad de dirigir los asuntos administrativos de la entidad, en la que se designe la entidad bancaria y se indique la fuente de financiamiento, la modalidad de depósito y el tipo de moneda.

44.3 La designación de la entidad financiera se hace sobre la base de una evaluación, por parte del Director General de Administración o de quien haga sus veces y del Tesorero, conforme a lo siguiente: a) Considerar por lo menos tres propuestas a ser presentadas por entidades financieras bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, en las cuales se detalle las características del servicio ofertado y las condiciones del mismo, teniendo en cuenta la finalidad, funciones y operaciones en el nivel institucional. b) Información sobre la Clasificación de las Empresas del Sistema Financiero Nacional, publicada de acuerdo a Ley y que incluye criterios técnicos tales como la solidez patrimonial, liquidez, rentabilidad y eficiencia de gestión.

Marco normativo de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional.

Resolución Directoral Nº 054-2018- EF/52.03.

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 054-2018- EF/52.03, dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional, autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo, del titular del pliego es decir del Gobernador Regional, o funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.





Copia fiel del Original  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000148 -2022/GOB. REG. TUMBES-GG**

Tumbes, 09 JUN 2022

**Procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes.**

En cuanto al procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos, conforme lo dispone el Artículo 3º numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de la de la Resolución Directoral Nº 054-2018- EF/52.03, se realiza de la siguiente forma:

**3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.**

**3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:**

- a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.
- c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo.
- d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

**3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:**

- a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
- b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.

Que, conforme el marco normativo invocado, se concluye que la designación y procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos se rigen por la Resolución Directoral Nº 054-2018- EF/52.03.



*Copia fiel del Original*  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº 000148 -2022/GOB. REG. TUMBES-GG**

Tumbes,

Que, mediante Informe Nº 863-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de junio del 2022; el Sub Gerente de Obras informa que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Oficina Regional de Administración, se pone de conocimiento que en mérito al correo electrónico emitido por la Dirección de Operaciones de Tesorería de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quien comunica que en atención al Oficio Nº 075-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, mediante el cual se solicita la apertura de una cuenta mancomunada de intervención económica de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**, observando que falta adjuntar la Resolución donde se designe a sus responsables del manejo de la cuenta, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.4, de la Directiva Nº 013-2019-OSCE/CD, debiendo ser subsanado en el más breve plazo. En ese sentido solicita se formalice el acto resolutorio con carácter de URGENTE, la designación de los responsables del manejo de la cuenta mancomunada, razón por la cual a continuación indica los nombres de los responsables por parte de la Entidad y de la Empresa:

- Responsable del manejo de la CUENTA MANCOMUNADA por parte del CONTRATISTA: EDUARDO SANCHEZ ESPEJO (comunicado mediante Carta Nº 033-2022/CONSERLOG S.A.-G.G.)
- Responsable del manejo de la CUENTA MANCOMUNADA por parte de la ENTIDAD: ANGEL MAURICO SORALUZ FARIAS (designado mediante Informe Nº 476-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.)

Que, mediante Informe Nº 138-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 08 de junio del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura solicita proyectar acto resolutorio de la designación de los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**, tanto por parte, del Gobierno Regional de Tumbes, como por parte de la **Empresa Contratista CONSERLOG S.A.**; y en tal sentido, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Dirección de Operaciones de Tesorería de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita las acciones pertinentes, para optimizar las gestiones de dicha Apertura, según el siguiente detalle.

**POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	INTERVENTOR de la Obra: <b>"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"</b>

**POR PARTE DEL CONTRATISTA**

Sr. EDUARDO SANCHEZ ESPEJO	Representante Legal de la Empresa Contratista CONSERLOG S.A., ejecutor de la Obra: <b>"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"</b>
----------------------------	--





*Copia fiel del Original*  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
 Nº 000148 -2022/GOB. REG. TUMBES-GG**

Tumbes, 09 JUN 2022

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de ésta Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fechas 07 y 10 de setiembre de 2020, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** como RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA CUENTA MANCOMUNADA al INTERVENTOR de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES", Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 73262751, con Registro CIP 242051 como Representante del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, y al Sr. EDUARDO SANCHEZ ESPEJO identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 00326157 como Representante Legal de la Empresa Contratista CONSERLOG S.A., y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	INTERVENTOR de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"

**POR PARTE DEL CONTRATISTA**

Sr. EDUARDO SANCHEZ ESPEJO	Representante Legal de la Empresa Contratista CONSERLOG S.A., ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"
----------------------------	---

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá sujetarse estrictamente al cumplimiento de lo regulado en la Directiva Nº 013-2019-OSCE/CD, "Intervención Económica de la Obra", aprobado por Resolución Nº 183-2019-OSCE/PRE, de fecha 18 de Octubre del 2019, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República LEY Nº 27785.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** la presente resolución al Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSERLOG S.A., sr. Eduardo





*Copia fiel del Original*  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

Nº 000148 -2022/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 09 JUN 2022

Sánchez Espejo, en su domicilio, sito en Calle Los Diamantes 01 Mzna O Lote 06 – Urbanización José Lishner Tudela del Distrito, Provincia y Región Tumbes; a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Tesorería; y, a las demás oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**

  
Econ. Wilmer Juan Gentes Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

